

MINISTERIO DE TRANSPORTES
Y TELECOMUNICACIONES

Subsecretaría de Telecomunicaciones

EXTRACTO DE RESOLUCIÓN EXENTA N° 407, DE 11.02.2026, QUE ASIGNA CONCESIÓN DE
RADIODIFUSIÓN SONORA QUE INDICA.

En el concurso público del Segundo Cuatrimestre de 2024, se ha asignado a **SOCIEDAD COMERCIAL E INVERSIONES FIVALEN LIMITADA**, R.U.T. N° 76.244.710-K, una concesión de Radiodifusión Sonora en Frecuencia Modulada para la localidad de **Pichilemu**, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, con las características técnicas siguientes: Potencia 250 W; frecuencia 95,9 MHz; estudio ubicado en Santa Cruz N° 317, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 23' 12,2" Latitud Sur, 71° 59' 32,3" Longitud Oeste (Datum PSAD56); planta transmisora y sistema radiante ubicados en Cerro Alto Colorado, Fundo Alto Colorado, Forestal Nilahue, comuna de Pichilemu, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, coordenadas geográficas 34° 20' 05" Latitud Sur, 71° 52' 15" Longitud Oeste (Datum PSAD56); sistema radiante Direccional; polarización Vertical; arreglo de 2 antenas tipo Log Periódica 8 Elementos; 9,8 dBd de ganancia máxima; altura del centro de radiación de 31 m.;

- Pérdidas en cables, conectores y otros : 1,25 dB.

- Pérdidas por lóbulo de acuerdo a la siguiente tabla :

Radial	0°	20°	40°	60°	80°	100°	120°	140°	160°
Pérd. por lóbulo (dB)	27,33	27,51	27,69	28,55	29,63	28,07	23,87	19,48	14,51
Radial	180°	200°	220°	240°	260°	280°	300°	320°	340°
Pérd. por lóbulo (dB)	9,55	5,83	2,12	3,27	6,04	8,63	11,04	14,45	20,89

El radioenlace estudio-planta será de 10 dBd de ganancia y 10 W de potencia.

Dado que la asignataria es la actual concesionaria, no se especifican los plazos de inicio y término de construcción de las obras e inicio de servicio.

La presente publicación se hace de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13°A de la Ley N° 18.168 General de Telecomunicaciones, a objeto que, quien tenga interés en ello, pueda reclamar de la Resolución Exenta del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones que se extracta, que asignó la concesión, dentro del plazo de **(10)** días hábiles, contados desde la presente publicación. La reclamación deberá presentarse por escrito ante el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, ser fundada, adjuntar todos los medios de prueba que acrediten los hechos que la fundamentan y fijar domicilio dentro del radio urbano de la comuna de Santiago.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE TELECOMUNICACIONES

